

En el supuesto de que sea preciso proyecto, deberá presentarse una copia del mismo suscrito por técnico competente (según lo anterior), a fin de comprobar el cumplimiento de los extremos contenidos en la orden dictada.

- *Cuando se hubiere exigido proyecto técnico o dirección facultativa, no se considerarán concluidas las obras en tanto no se haya aportado certificado final de las mismas. Si no se hubiere requerido, el cumplimiento de lo ordenado se comprobará de oficio, una vez comunicada por el obligado la finalización de las obras.*
- *La documentación exigida a los distintos técnicos deberá estar visada por su Colegio Profesional correspondiente en los casos que sea legalmente exigible.*

El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

De conformidad con el Art. 10 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla”, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5052, fecha 16 de agosto 2013, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.”

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie **de oficio** expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en **AVDA. GENERAL AIZPURU, 6, propiedad de HEREDEROS DE JOSÉ ESCAÑO TERUEL**, siendo uno de los herederos **MARÍA LUISA ESCAÑO YRISARRI con DNI 45246459-P**.

Deberán realizarse las siguientes obras, **con intervención de técnico competente (Arquitecto):**

- Inspección exhaustiva, **por parte de técnico competente y con carácter URGENTE**, de la totalidad de las plataformas de balcones de las fachadas del inmueble, procediendo al saneado de las zonas con peligro de desprendimiento, y de la totalidad de los elementos de fachada, procediendo al saneado de las zonas con peligro de desprendimiento.
- Reforzar o sustituir, según criterio técnico, los elementos estructurales metálicos oxidados de las plataformas de balcones. Reparación y pintado de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas de las plataformas de los balcones.
- Saneado y reparación, según criterio técnico, de las zonas de las fachadas del inmueble afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas.